



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 285/2009
á, 31 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 854/2009 de 30 de junio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 21/2009, referente al "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CASA DEL IMPEDIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH SG N° 19/2009, Código CUCE: 09-1701-00-141719-2-1, SEGUNDA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CASA DEL IMPEDIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES, dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO por un precio referencial de Bs.- 49.000,00 (CUARENTA Y NUEVA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH SG N° 19/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 63/2009 de fecha 08 de junio de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CASA DEL IMPEDIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa ESPACIO DECORACIONES LTDA., representada legalmente por la Sra. María Elva Kenning de Dabdoub.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 21/2009, por el importe de Bs.- 47.863,90 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 90/100 BOLIVIANOS), la forma de pago se realizará previa recepción de los bienes, más el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmados por la Unidad Solicitante, la Empresa adjudicada y el Encargado de Almacén; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez y la Sra. María Elva Kenning de Dabdoub.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Solicitud de Bienes y Servicios N° 000200900108, Preventivo N° 00318, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 243 (Otros Gastos por concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación), por el importe de Bs.- 49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 bolivianos) de fecha 13 de mayo de 2009.

Que, la Empresa ESPACIO DECORACIONES LTDA., representada legalmente por la Sra. María Elva Kenning de Dabdoub, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH SG N° 19/2009, Código CUCE: 09-1701-00-141719-2-1, SEGUNDA CONVOCATORIA referente al



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

"SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CASA DEL IMPEDIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 21/2009, por el importe de Bs.- 47.863,90 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 90/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados previa recepción de los bienes, más el acta de conformidad de recepción y entrega de los bienes debidamente firmados por la unidad solicitante, la empresa adjudicada y el encargado de almacén. El plazo de prestación del servicio será en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la firma del Contrato y dada la Orden de Proceder por parte de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales (Unidad Solicitante); contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH SG N° 19/2009, Código CUCE: 09-1701-00-141719-2-1, SEGUNDA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CASA DEL IMPEDIDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa ESPACIO DECORACIONES LTDA., a suscribirse entre su representante legal Sra. María Elva Kenning de Dabdoub y el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE